Número 179.—Lunes 27 de Julio de 1931

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Franqueo concertado

ARTICULO 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Ayuntamientos

ESPIEL

Núm. 2.824

Don Juan Flores López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general sobre las utilidades correspondiente al ejercicio actual en su periodo voluntario, se llevará a efecto en la Oficina de recaudación de estas Casas Consistoriales, todos los días hábiles del próximo mes de Agosto, durante las horas de nueve a trece; advirtiéndose a los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en expresadas fechas, el derecho que tienen a hacerlas efectivas durante los diez primeros días del mes de Septiembre con el recargo del 10 por 100 de primer apremio sobre el importe de sus cuotas y que pasados estos diez días, automáticamente incurren en el segundo grado de apremio o sea el 20 por 100 de recargo y la ejecución sobre sus bienes.

Espiel 20 de Julio de 1931.—Juan Flores.

BELALCAZAR

Núm. 2.825

Don Pedro José Delgado Castellano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Junta pericial de la riqueza urbana de esta villa de mi presidencia la relación de altas y bajas al Registro fiscal de dicha riqueza y que han de surtir efecto en el próximo año de 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinada por las personas que lo deseen y aducir las reclamaciones pertinentes al caso.

Belalcázar 20 Julio 1931.—El Alcalde, Pedro José Delgado.

—:—

Núm. 2.847

Don Cirilo Carrasco Núñez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión del día 7 del actual ha acordado dos suplementos de crédito en el actual presupuesto, nno 1.500 pesetas al capitulo III, artículo 1.° y otro de 2.500 pesetas al VIII, 5.°

Lo que se hace público a los efectos que procedan según lo dispuesto en la vigente legislación municipal.

Belalcázar 22 de Julio de 1931.—El Alcalde accidental, Cirilo Carrasco.

OBEJO

Núm. 2.833

Don Cipriano Vaquero Ruiz, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por virtud de renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso para que dicha vacante pueda ser solicitada por las personas que pertenezcan a expresado Cuerpo, en el plazo de treinta días; se advierte que referida plaza tiene una dotación en el presupuesto de tres mil pesetas y pertenece a la segunda categoría.

Las instancias serán dirigidas a esta Secretaría o Gobierno civil, reintegradas y debidamente documentadas, con sujeción al Reglamento de Empleados.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Obejo a 21 de Julio de 1931.—Cipriano Vaquero.

LUQUE

Núm. 2.840

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el corriente año, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de diez días hábiles a partir de el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de reclamaciones.

Luque 20 de Julio de 1931.—Eloy Jiménez Mediavilla.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.841

Se anuncia a oposición una plaza de Oficial de tercera, vacante en este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, sin descuento, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, mayor de 23 años y no exceder de 40.

2.ª Carecer de antecedentes penales

3.ª Disfrutar de buena conducta.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al señor Alcalde dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos justificativos de las condiciones anteriores.

Dentro de los 30 días siguientes a la terminación del plazo para la admisión de instancias se resolverá por el Ayuntamiento cuales de los solicitantes quedan o no admitidos, comunicándose por la Alcaldía, a cada uno, su situación a este respecto, con las causas o fundamentos que hubieren concurrido para la no admisión en aquellos que estuvieren en este caso.

Las oposiciones se celebrarán en este Ayuntamiento, ante el Tribunal correspondiente, el día 5 de Octubre próximo, dando comienzo los ejercicios a las once horas de dicho día.

El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi

Ministerio de Cultura 2024

Estos ejercicios se dividirán en tres partes:

La primera consistirá en escribir durante una hora, como máximo, un tema sacado a suerte de los que componen el programa mínimo y único aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926.

La segunda será oral y consistirá en constestar de viva voz a un tema, que el Tribunal designará y a otro, sacado a la suerte, del mismo programa mínimo y único citado.

Y la tercera práctica, consistirá en escribir a máquina, durante diez minutos, un párrafo al dictado y en redactar un acuerdo para su asiento en el libro de actas.

El Tribunal formulará propuesta unipersonal que elevará al Ayuntamiento, el cual dará el nombramiento de funcionario al designado.

El plazo para tomar posesión, una vez notificado el nombramiento al interesado, será de un mes, estando facultado el Ayuntamiento para conceder prórroga del plazo posesorio en casos justificados.

Los detalles complementarios concernientes a esta oposición serán fijados oportunamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Hinojosa del Duque a 21 de Julio de 1931.—J. Quintero.—V.° B.°: Adolfo Merino.

LUCENA

Núm. 2.846

Don Vicente Manjón Cabeza Fuerte, Abogado y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión extraordinaria celebrada por este Excelentísimo Ayuntamiento el día 21 del actual se aprobaron dos expedientes de habilitación y suplemento de crédito por las cantidades de 1.726 pesetas, la primera y 13.500 pesetas la segunda, por haberse acordado reducir a 3.000 pesetas la cantidad que se proponía para gastos de representación del Ayuntamiento a virtud de la enmienda presentada en dicha sesión por el Concejal señor Jiménez Alba, quedando expuestos ambos expedientes al público por término de quince días para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 23 de Julio de 1931.—Vicente Manjón.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.753

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, he acordado se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, la presente cédula de notificación, por la rebeldía del demandado don Miguel Cantador Vadillo, en ignorado paradero, en el incidente de pobreza de que se hará mención.

SENTENCIA.—En la ciudad de Pozoblanco a 9 de Julio de 1931, el señor don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera instancia de la misma y su partido en la demanda incidental de pobreza reclamada por don Antonio Alberca Pedraza, como defensor judicial de Isabel Cantador Alberca, menor de edad, natural y vecina de Villanueva de Córdoba representado de oficio por el Procurador don Angel Salamanca Fernández, y defendida por el Letrado don Juan Calero Rubio, contra don Miguel Cantador Vadillo y don José Mengual Monserrat, mayores de edad, el primero en ignorado paradero y vecino de Villanueva de Córdoba el segundo propietario y doña María Gutiérrez Pizarro, viuda, de igual vecindad, mayores todos ellos de edad, los últimos por sí y como representante legal de su menor hija María Agustina Cachinero Gutiérrez, de la misma vecindad, mayores de edad y solteros, todos declarados en rebeldía, y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado.

FALLO.—Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos expresados 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la menor Isabel Cantador Alberca para litigar en el juicio declarativo que con arreglo a la cuantía le corresponda, contra don Miguel Cantador Vadillo, don José Mengual Monserrat, doña María Gutiérrez Pizarro, por si y como representante legal de su hija menor de edad María Agustina Cachinero Gutiérrez, doña María, don Bartolomé y doña Catalina Cachinero Gutiérrez, sobre los extremos relacionados en el primer resultando, con opción a los beneficios dispensados a los de su clase.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Prados.

Y para que sirva de cédula de notificacton al demandado rebelde don Miguel Cantador Vadillo, de ignorado paradero, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 11 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Carlos García Loynaz.

CORDOBA

Núm. 2.771

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de quinto dia a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a las personas dueñas de 4 pavas y un pavo dos de ellas negras, dos ruanas y el pavo del mismo color, intervenidas por la Guardía civil el día 3 del actual ignorándose hasta la fecha a quien puedan pertenecer, estimándose de ilegítima procedencia, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y justificar la pertenencia de dichas aves.

Al propio tiempo también cito y llamo por igual término de quinto día a Francisco Ruiz Herencia (a) Chapicera a quien le fueron intervenidas dichas aves para que comparezca ante este a prestar declaración en sumario que instruyo por hurto de las mismas; apercibidos unos y otro de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 16 de Julio de 1931.—Germán Ruiz.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

—:—

Núm. 2.766

Don Alfredo Usano de Tena, accidentalmente Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del señor Presidente del Gobierno Provisional de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los efectos que al final se reseñan que el día 10 del actual fueron sustraidos a don José Gómez Morales de su domicilio Plaza del Escudo número 3 de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y los efestos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, siendo los autores tres individuos cuyas señas se expresarán a continuación.

Dado en Córdoba a 15 de Julio de 1931.—Alfredo Usano.—El Secretario, P. H. Rafael Fonseca.

Reseña

Un reloj de plata plano de dos tapas y una cadena chapada de oro.

Señas de los autores

Un individuo de unos 30 años, estatura regular, viste de claro con gorra también clara; y

Otros dos vestidos con traje azul de mecánicos ambos de unos 25 a 30 años y uno de ellos tuerto del ojo derecho.

—:—

Núm. 2.777

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en sumario que en este Juzgado se sigue con el número 318 del año último, por estafa al vecino de esta capital don Francisco de la Cruz y Ceballos, ha mandado se cite por medio de la presente a don José Navas Rosa, de 49 años; casado viajante el cual ha vivido en Priego en la calle del Cáñamo número uno, con el fin de que dentro de quinto día a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, con el fin de ampliarle su declaración en expresado sumario y cuyo actual domicilio del mismo se ignora; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 16 de Julio de 1931.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

—:—

Núm. 2.778

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo proveido del señor Juez de instrución del distrito de la Izquierda de esta capital, dictado en sumario que se sigue por robo de mercancías a los ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante, se cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de Sevila al consignatario de la expedición p. v. 2.239 de Soria para dicha capital, llamado don Cristóbal Moreno que se dice ha tenido su domicilio en ella, en calle Barco 1, y cuyo actual

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba — **1.ª quincena del mes de Julio**

Número 2.821

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	1	Canina	»	1	»	1	»
Carbunco bacteridiano	2	Ovina	»	16	»	16	»
Peste	2	Porcina	»	33	»	27	6
Pulmonía infecciosa	2	id.	»	89	»	39	50
Pasterelosis	1	Ovina	»	15	»	15	»

Córdoba 20 de Julio de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Santiago Tapias.

paradero se ignora para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número para recibirle declaración en expresado sumario bajo apercimiento de que si no verifica le parará el perjuicio procedente.

Córdoba 16 de Julio de 1931.—El Secretario, Antonio Díaz.

—:—

Núm. 2.795

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en diligencias que en este Juzgado se siguen con motivo de haberse caido desde lo alto de una caballería el día 26 de Mayo en la Plaza de Abades, Antonio García Velasco, de 34 años casado, jornalero, el cual manifestó que era vecino de Palma del Río con domicilio en la calle Muñoz, en cuyo domicilio no ha sido habido, y cuyo actual paradero se ignora; ha mandado se cite por medio de la presente al referido Antonio García Velasco, con el fin de que dentro de quinto día a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante Juzgado sito calle Gongora sin número, con el fin que sea reconocido por los Medicos forentes; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 17 de Julio de 1931.—El Secretario, P. H. Rafael Fonseca.

—:—

Núm. 2.808

Don Alfredo Usano de Tena, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Precidente del Gobierno provisional de la República Española exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agente, a la busca de las prendas que al final se reseñan que el día 16 del actual fueron sustraidas a don Francisco Torronteras Carmona, vecino de Posadas del sitio calle Nueva de esta capital y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o antores del hecho, y las prendas de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Julio de 1931.—Alfredo Usano de Tena.—El Secretario Antonio Diaz.

Reseña

20 metros tela blanca Naranja, 60 metros tela blanca Rosaleda y grana, 3 metros lana traje caballero, 3 metros tela camisas caballero rayadas 3 metros tela mezclillas gris pantalones, 3 metros lienzo crudo 8 c|m ancho.

—:—

Núm. 2.810

Don Alfredo Usano de Tena, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Gobierno provisional de la República Española exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan que el día 29 de Mayo fueron sustraídos a don Andrés Raya Serrano, vecino de Fernán Núñez, del sitio Cortijo Rodamontes, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Julio de 1931.—Alfredo Usano de Tena.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Tres cerdos de unas tres arrobas de peso, pelo colorado, en las orejas hoja de higuera y un hierro en el costillar derecho.

—:—

Núm. 2.811

Don Alfredo Usano de Tena, accidentalmente Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de los efectos que al final se reseñan, que el día 15 del corriente, fueron sustraidos a don Manuel Fernández Moreno, en las aceras de la Cuesta del Bailio, donde se encontraban colgados; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y los efectos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, sospechándose sea el autor del hecho un individuo joven vestido de negro, con sombrero de paja.

Dado en Córdoba a 18 de Julio de 1931.—Alfredo Usano de Tena.—El Secretario P. H , Rafael Fonseca.

Reseña

Una blusa color caqui y un chaleco color marrón el cual contenía en los bolsillos un reloj de metal dorado, con cadena de metal blanco, un cristal de aumento del tamaño de una moneda de cinco pesetas, un encendedor con bobina dorada, unn petaca de Ubrique ya usada, con tabaco, la cual tenía una inicial formando un corazón y en el centro una A., un metro de madera, y un pañuelo de yerbas.

—:—

Núm. 2.812

Don Alfredo Usano de Tena, interino Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de los paquetes que al final se reseñan, que el día 13 del actual, fueron sustraidos a don Alejandor Ramos Vaquero, vecino de esta capital, del sitio Gran Capitán, de este partido; y a la captura y conducción a esta carcel como detenido del autor o autores del hecho, y los paquetes de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encnentren, si no acreditan su legítima adquisición, siendo el autor un individuo de unos 45 años, bajo, delgado, vestido con traje oscuro, zapatos de color y sombrero de paja.

Dado en Córdoba a 17 de Julio de 1931.—Alfredo Usano de Tena.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Tres paquetes que contienen

Uno dos piezas de tela de seda cruda con 62 metros.

Otro una pieza de la misma clase con 20 metros.

Y el otro dos piezas de la misma clase con 68 metros.

—:—

Núm. 2.819

CEDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia de este dia dictada ante mi por el señor Juez Municipal del Distrito de la Izquierda de esta capital en autos juicio verbal civil seguidos a instancias de don Rafael Zamorano Cantarero contra don Augusto Leovigildo Serrano Toro, y otros por cobro de pesetas se cita al don Augusto Leovigildo Serrano Toro, de ignorado paradero y domicilio, por medio de la presente para que el día veinte y nueve de los corrientes a las once horas del mismo comparezca con las pruebas de que intente valerse a celebrar dicho juicio en los estrados de este Juzgado planta baja del Gobierno civii de esta capital, apercibido que de no comparecer por si ó legalmente representado y sin justa causa, se declarará en rebeldia parandole el perjuicio correspondiente en derecho. Córdoba a 17 de julio de 1931.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.767

Don Teodoro Jesús Melendez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Antonio Jiménez Campos, vecino de esta ciudad desaparecida del sitio Chaparrales, término de la misma, la noche del día 11 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 111 de 1931, por el hecho indicado.

Señas

Una muleta de once meses, 1'17 alzada, castaña clara burdegana, hierro Fénix V-6 en el anca izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 16 de Julio de 1931.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.763

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal propietario de esta villa, accidental de instrucción del partido.

Por el presente se cita y llama a las personas que se crean con derecho a la propiedad de las caballerías que se reseñan a continuación, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, para justificarlo debidamente y serles entregadas, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 96 del año corriente, por intervención de referidos semovientes.

Dado en Fuente Obejuna a 14 de Julio de 1931.—Manuuel Pequeño.—El Secretario, P. H., Antonio Rios.

Reseña de las caballerías

Mulo de 9 años, castaño, hierro B. 12 en espaldilla izquierda y en nalga derecha el de la Unión ganadera, con lunares blanco en los costillares.

Mula castaña oscura, de 6 años, de 1'47 metros de alzada, raza española, hierro del Fénix Agrícola en nalga derecha, con cicatríz en parte inferior del anca izquierda, con la marca especial de La Unión Ganadera en nalga del mismo lado.

Muleta castaña clara, de un año, de 1'24 de alzada, raza española, hierro de Compañía anterior en nalga izquierda, raya de pelos negros en la crin formando cruz y la misma raya en las paletas, rodillas y corbejones y de estos para abajo rayas cruzadas de pelos negros.

Burra rucia y clara la barriga, con la letra C. C. en nalga derecha, lunar blanco en costillar del mismo lado, de 8 a 9 años y de 1'40 metros de alzada.

Mula castaña oscura, de 15 años, con la marca, número 9 en paletifla izquierda, hierro La Herradura en anca de igual lado y el del Fénix y una H. en la derecha.

Mula castaña, de siete anos, bociclara, bebe en negro, con defecto en mano derecha y pié izquierdo, sin hierro, con más de marca.

Yegua de 7 años, de 1'54 metros de alzada, capa peceña, raza española, letras B. R. anca izquierda y el hierro de la Unión Ganadera en espaldilla del mismo lado, con lunares blancos en los costillares.

Mula de siete años, negra, de 1'55 metros de alzada raza española, con hierro de Unión Ganadera, en nalga izquierda, con señales en los encuentros, atiende por Pastora.

Yegua de unos 5 años, negra, raza española, marca C. B. en anca dere-

Ministerio de Cultura 2024

cha, hierro de la Unión ganadera, en nalga de este mismo lado, de 1'14 metros de alzada, pintas blancas en los costillares y lomo.

Mulo, de nnos 5 años, romo, rojo con dos lunares en costillar derecho y pelos blancos en la crin y lado izquierdo de la cruz, con hierro confuso en nalga izquierda.

Yegua, castaña obscura, con más de marca de 8 a 9 años y con hierro.

LA RAMBLA

Núm. 2.768

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don Juan Cornejo Hurtado, vecino de Herrera, sustraidas en la noche del cinco al seis de Junio último, de la finca de Isla del Rio Monturque, del término de Santaella, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, asi como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 15 de Julio de 1931.—Benito Gálvez.--El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Una yegua de siete años, castaña encendida, de uno cincuenta y seis metros de alzada, pelos blancos en el menudillo de la mano derecha, hierro J. C. enlazada en la nalga izquierda, y el de la Compañía el Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda.

Un caballo de seis años, castaño obscuro, de 1'60 metros de alzada, con el mismo hierro que la anterior.

Una mula de cuatro años, castaña bociclara, de un metro treinta y ocho centímetros de alzada, y con iguales hierros que los anteriores.

Otra mula de siete años, castaña obscura, con hierro J. R. nalga izquierda; y

Un mulo de quince meses, pardo claro rayado, de 1'38 metros de alzada, con el mismo hierro que los anteriores.

MONTORO

Núm. 2.769

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de Montoro y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de seis pavos, cinco jabados en blanco y uno negro, de unos cinco a seis kilos de peso y una enjalma de aparejo que fueron hurtados la noche del 24 al 25 de Junio último de la finca denominada «Guatin Alto» término de Villafranca, los que caso de ser habidos sea puesto a disposición de este Juzgado, así como sus ilegítimos poseedores; estos últimos en la Carcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 131 del corriente año, sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 13 de Julio de 1931.--José Luzón.- El Secretario Mariano López.

—:—

Núm. 2.770

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como miliiares y demás individuos de la policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del autor o autores del incendio ocurrido el día cuatro de los corrientes, sobre las tres de la tarde, en la Iglesia parroquia de Villa del Río ,y caso de ser habido lo ponga a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 119 del corriente año.

Dado en Montoro a 16 de Julio de 1931.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

—:—

Núm. 2.781

Dod José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades, civiles y militares y encargo a los agentes de la poltcía judicial de la nación procedan a la busca de dos cajas de cepillos con peso de ciento noventa y siete kilos, correspondiente a la expedición treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro de Valencia a Sevilla, que fué substraida del tren 1.408 en la noche del 22 de Marzo último, asi como a la del autor o autores del hecho y caso de ser habidos unos y otros sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en la cárcel de este partido; pues así lp tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 41 del corriente año.

Dado en Montoro diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y uno.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

—:—

Núm. 2.792

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten ante este Juzgado los procesados por estafa Miguel Miguez Alvarez y Juan Lara Molina, de 25 y 28 años de edad, solteros, mecánicos, naturales de Villafranca de los Barros y Montoro, vecinos de Córdoba a sus calles Muñoz Capilla, 16 y Candelaria 8 respectivamente, cuyo actual paradero se ignora para ser reducidos a prisión en sumario que instruyo con el número 93 del año 1931, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, asi como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresados procesados y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 19 de Julio de 1931.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

—:—

Núm. 2.816

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraida en la noche del 7 al 8 de los corrientes, de la finca Herrumbrosa, término de esta ciudad, al vecino del Carpio Miguel Zurita Baza, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 134 de 1931.

Dado en Montoro a 19 de Julio de 1931.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Mulo de cuatro años, 1'46 de alzada, capa castaño oscuro, raza española, señas particulares raya cruzada, bragacilavado y bociclaro, V-14 nalga izquierda.

ADAMUZ

Núm. 2.782

El señor Juez municipal de esta villa, en proveido de esta fecha, dictado en las diligencias de juicio de faltas sobre daño en siembra de avena perteneciente al vecino de esta localidad Andrés Pozo Cano, en la finca Herrumbrosa de este término, por ganado asnal, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio de faltas el día 27 del corriente mes a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado piso bajo de las Casas Consistoriales y que sean citados los denunciados Antonio Muñoz Moreno y Ramón García Guerrero el primero vecino de Villa del Río a su calle San Marcos número 55 y el segundo de Montoro con domicilio en la calle Carretones número 28, hoy de paradero desconocido, con las prevenciones legales si dejan de comparecer.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a dichos denunciados para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Adamuz a 11 de Julio de 1931.—El Secretario, Salvador Roldán.

BAENA

Núm. 2.793

Don José Jurado Valdelomar Santaella, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y captura de Pedro González Ruiz (a) «Periguelo» de 28 a 30 años de edad, cuerpo regular, moreno, vistiendo blusa azul, alpargatas blancas, gorra negra, cuyas demás señas y paradero se desconocen, presunto autor hurto caballería propia de Pedro Luque, vecino de Valenzuela la noche del 3 al 4 de Mayo último, las cuales han sido recuperadas en poder de Antonio Zafra Fuentes, acordado sumario 34 de 1931.

Dado en Baena a 16 de Julio de 1931.—José J. Valdelomar.—El Secretario, Manuel Pardo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.809

MARCOS ALCALA, José; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Castro del Río provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión comerciante, de veintiún años de edad, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Castro del Río (Córdoba) procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Depósito de Caballos Sementales de la séptima Zona Pecuaria residente en el Cuartel que ocupa dicho Depósito bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Baeza 19 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lucio Villegas.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

Ministerio de Cultura 2024